

CORRIDA DE ROTARY 2019

PUERTO VARAS,

25 FEB. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud presentada por el Rotary Club Puerto Varas y Rotary Club del Lago, para realizar su tradicional "Corrida de Rotary 2019", para contribuir a la Campaña de erradicación de la Poliomielitis en el mundo, programada para el día 10 de Noviembre de 2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el sector costanera de la ciudad.


D E C R E T O N° 1297 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada en el sector costanera desde calle Santa Rosa, Walker Martínez, Avenida Teobaldo Kuschel, Avenida Vicente Pérez Rosales hasta Avenida Los Colonos, el día 10 de Noviembre de 2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de la realización de la "Corrida Rotary 2019".
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)


IChR/JAR/jar

